



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 022-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 07 de diciembre de 2018 sobre la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para Formular y Evaluar el Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento y Puesta en Valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, respecto a la competencia del Gobierno Local, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84°, numeral 1.1, establece que las municipalidades provinciales tienen la función de "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción";

Que, mediante Oficio N° 137-2018-UNSCHE de fecha 15 de agosto de 2018, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, remite Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la UNSCH, para





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

formular y evaluar el estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento y Puesta en Valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara en el Distrito de Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 102-2018-MPH/IMA-P de fecha 4 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, remite su opinión a lo solicitado, concluyendo que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos será la responsable de realizar el registro de la inversión den el Banco de Inversiones y su respectiva evaluación.

Que, mediante Opinión Legal N° 151-2018 MPH/16 de 15 de octubre de 2018, El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 399-2018-MPH/17.19 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Unidad de Racionalización, remite su opinión a lo solicitado, OPINANDO FAVORABLE la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 303-2018-MPH/17 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite su opinión a lo solicitado, OPINANDO FAVORABLE la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, asimismo, siendo una competencia de la Entidad Edil estar en las condiciones de poder celebrar convenios, tanto más si el Artículo 9° Inciso 26) del mismo cuerpo normativo, señala como atribuciones del Concejo Municipal el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", para luego, y de ser el caso se proceda conforme a lo establecido por el Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, numerales 3) y 23) de la Ley antes mencionada;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuyo objetivo es establecer un marco formal y de medios necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiamiento para la formulación, evaluación y viabilidad del Estudio de Pre Inversión en el marco del D. L. N° 1252, del PIP: Mejoramiento y Puesta en Valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara, ubicado en el Portal Independencia N° 57 Plaza Principal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región Ayacucho, que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias para mejorar la imagen de la Plaza Principal. Asimismo, las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley N° 27972, en el Capítulo II del presente Título, Artículo 82°, Numeral 12° de las competencias y Funciones específicas de los Gobiernos Locales, textualmente menciona lo siguiente: "...Promover la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los Organismos, regionales y Nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración..."

Que, en ese sentido, la casona se ubica en la esquina formada por el Portal Constitución y el Jr. Dos de Mayo, en la zona monumental de la Ciudad de Huamanga la Casona Diego Ladrón de Guevara está declarada Monumento por R.S. N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, razón por el cual el Proyecto es de competencia exclusiva municipal;

Que, cabe precisar en ese sentido que, sólo se podría intervenir en esta Casona, a través de un proyecto de inversión bajo el enfoque de función cultural, siempre en cuando la Casona Diego Ladrón de Guevara, se encuentre considerada como patrimonio histórico, situación que ha sido corroborada por la Dirección Regional mediante R.S. N° 2900-72-ED y fuese prioridad del Estado y efectivamente es así. Finalmente, de autos se desprende el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del cual el presente proyecto, cumple con todos los requisitos exigidos y se encuentra debidamente amparado por la normativa vigente; asimismo, responde a las funciones de los gobiernos locales conforme se tiene de los dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, DICTAMINA PROCEDENTE, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, para formular y evaluar el estudio de Pre-Inversión: "Mejoramiento y Puesta en valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Región de Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Wilmer Borda Ramírez y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 022-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 07 de diciembre de 2018 sobre la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para Formular y Evaluar el Estudio de Pre Inversión





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

-----  
"Mejoramiento y Puesta en Valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región de Ayacucho

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, para formular y evaluar el estudio de Pre-Inversión: "Mejoramiento y Puesta en valor de la Casona Diego Ladrón de Guevara en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Región de Ayacucho",

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/CM, de fecha 28 de diciembre 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial, la implementación del presente acuerdo.

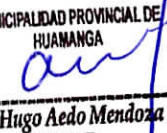
**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Reimara Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE